

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 08 DE JULIO DEL 2021


ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al estado de las presentes diligencias y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto 806 del 2006¹, el Despacho dispone señalar el día VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata los artículos 372-392 del Código General del Proceso. Acto al cual quedan convocadas las partes y sus apoderados quienes deberán concurrir de manera virtual a través del link que les será comunicado oportunamente, previniéndoles que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley. (Inciso 1° y Numeral 1° Art.372 CGP).

Conforme al parágrafo del Art.372 del CGP se decretan las pruebas que a continuación se enuncian, las cuales serán recibidas en la fecha y hora señalada en el numeral 1° de esta providencia:

2.1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: De conformidad con los Art.165 y 243 del C.G.P. y concordantes téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: póngase en conocimiento a la parte demandante que podrá hacer uso del derecho a interrogar al demandado dentro de la audiencia, conforme lo dispone el Art.372 del CGP.

2.2.- PRUEBAS PARTE DEMANDADA: -

DOCUMENTALES: De conformidad con los Art.165 y 243 del C.G.P. y concordantes téngase como prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: Por ser procedente, cítense y escúchese en declaración a los señores NEYLA ALEXANDRA JAIMES CORREDOR y MAGDA PAOLA JAIMES CORREDOR a quienes se les previene que su inasistencia dará lugar a la sanción prevista en el último inciso del Artículo 218 del CGP y cuya comparecencia deberá ser procurada por la parte demandada.

¹ Ley 806 de 2020, artículo 7° "...Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica..."

INTERROGATORIO DE PARTE: póngase en conocimiento a la parte demandada que podrá hacer uso del derecho a interrogar al demandante dentro de la audiencia, conforme lo dispone el Art.372 del CGP.

Téngase como prueba documental la respuesta de la universidad UNIORIENTE, respecto a la vinculación del señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ.

A OFICIAR. Por se procedente se dispone oficiar a las siguientes entidades, para que en el termino de cinco días contadas a partir del recibido de la notificación pertinente y a costa de la parte interesada, alleguen:

- A la **DIAN** para que envíe copias de las declaraciones de renta de los años gravables 2019 y 2020 del señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ.

-**CONSULTEC INTERNACIONAL**, a fin de que certifique si el señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, tiene vínculo laboral o comercial con a la entidad, cuál es su salario o honorario, primas legales y extralegales, comisiones, bonificaciones de campo, otras bonificaciones, auxilios y demás emolumentos que devenga. Así mismo si los hijos del demandado tienen beneficios, tales como salud, educación, auxilios, etc.

- **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** a fin de que certifique el salario, primas, comisiones, bonificaciones y demás emolumentos que devenga el demandante, como empleado de dicha entidad.

- **BANCOS BBV, BOGOTÁ y DAVIVIENDA**, a fin de que remita los extractos de los últimos doce (12) meses, de las cuentas de ahorros y/o corrientes que se encuentran a nombre del demandado.

-**COOPROFESORES**, a fin que certifique si el demandante, se encuentra vinculado como docente de dicha entidad en cualquier modalidad, el salario u honorarios, primas legales y extralegales, comisiones, bonificaciones, auxilios y demás emolumentos que devenga.

- **EPS SANITAS**, certifique que entidad es la encargada de realizar el aporte y cuál es el ingreso base de cotización del demandante. De otra parte el Despacho se abstendrá de oficiar al pagador de UNIORIENTE, toda vez que esta prueba reposa en el expediente.

DE OFICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del CGP, se dispone oficiar al Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, para que remitan copia digitalizada del proceso ejecutivo radicado bajo No. 2021-0076.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Finalmente se informa a los sujetos procesales que los siguientes son los canales electrónicos informados:

aepj071423@yahoo.com

jaimegomezflorez@hotmail.com

margarita.aparicio@olabogados.com
vanee0723@gmail.com
nekardan23@gmail.com

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 56 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **14** de julio 2021


ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ
Secretaria





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1514/AL/CA/2021-150

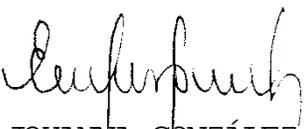
SEÑORES
DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, me permito solicitar copia de las declaraciones de renta de los años gravables 2019 y 2020 del señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1515/AL/CA/2021-150

SEÑORES

CONSULTEC INTERNACIONAL

juan.cardona@consultec.co

servicioalcliente@consultec.co

natalia.diaz@consultec.co

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS

DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189

DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818

DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417

RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase informar si el demandante ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga, tiene vínculo laboral o comercial con a la entidad; en caso afirmativo, certifique cuál es su salario o honorarios, primas legales y extralegales, comisiones, bonificaciones de campo, otras bonificaciones, auxilios y demás emolumentos que devenga. Así mismo si los hijos del demandado tienen beneficios, tales como salud, educación, auxilios, etc.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZALEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1516/AL/CA/2021-150

SEÑORES

SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

obelloso@slb.com

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS

DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189

DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818

DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417

RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase informar si el demandante ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga, tiene vínculo laboral o comercial con a la entidad; en caso afirmativo, certifique cuál es su salario, primas, comisiones, bonificaciones y demás emolumentos que devengados como empleado de dicha entidad.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1517/AL/CA/2021-150

SEÑORES
BANCO BBVA

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase remitir los extractos de los últimos doce (12) meses, de las cuentas de ahorros y/o corrientes que se encuentran a nombre del demandado ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1518/AL/CA/2021-150

SEÑORES
BANCO BOGOTÁ

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase remitir los extractos de los últimos doce (12) meses, de las cuentas de ahorros y/o corrientes que se encuentran a nombre del demandado ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Johanna González López'.

ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1519/AL/CA/2021-150

SEÑORES
BANCO DAVIVIENDA

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase remitir los extractos de los últimos doce (12) meses, de las cuentas de ahorros y/o corrientes que se encuentran a nombre del demandado ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1520/AL/CA/2021-150

SEÑORES
COOPROFESORES
contacto@cooprofesores.com

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase informar si el señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga se encuentra como vinculado como docente de dicha entidad en cualquier modalidad. En caso afirmativo, certifique el salario, honorarios, primas legales y extralegales y demás emolumentos que devenga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZALEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1521/AL/CA/2021-150

SEÑORES
EPS SANITAS
notificacionesjudiciales@keralty.com

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase certificar que entidad es la encargada de realizar el aporte y cuál es el ingreso base de cotización del señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 13 julio de 2021
OFICIO No.1522/AL/CA/2021-150

SEÑORES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

J03fabuc@ceendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DTE: ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ CC. 91.265.189
DDO: DANIEL ENRIQUE PATIÑO JAIMES CC. 1.005.279.818
DDO: VANESSA PATIÑO JAIMES CC. 1.005.338.417
RAD: 2021-150

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, sírvase remitir copia digitalizada del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 2021-076, que se surte en contra del señor ARIEL ERNESTO PATIÑO JEREZ, identificado con la C.C. No. 91.265.189 de Bucaramanga.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, remitiendo la información antes solicitada al correo electrónico que se anuncia a pie de página.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

